



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL 66  
CARGO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2012-MDY

Yura, 23 de julio del 2012

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 036-MDY, publicada el 04 de julio del 2012, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Distrito de Yura, el Informe N° 0449-2012-GSP-MDY, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe Legal N°133-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la implementación al Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en el cual establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente Programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y Técnicaamente adecuada"

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-MDY, se aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos" aplicable en la jurisdicción del Distrito de Yura, en cumplimiento de la ordenanza anteriormente mencionada y del Informe Legal N° 133-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## SE DECRETA:



**Artículo Primero.**- Aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito, denominado "Yura Recicla" el mismo que forma parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios y constituye como anexo parte integrante del presente decreto.

**Artículo Segundo.**- Aprobar la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, a partir del mes de junio del 2012, bajo el techo presupuestal asignado a la gerencia.



**Artículo Tercero.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública, disponiendo las acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General